

CONVENIO MARCO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Fernando Soria, con domicilio legal en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, y el Ministerio de Justicia, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio legal en calle 12 esq. 54 Torre II piso 9º, acuerdan en el ámbito de competencia de cada uno de los mismos, celebrar el presente Convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes reconocen la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información y coinciden en emplear estos medios electrónicos a fin de imprimir celeridad y certeza en el diligenciamiento de las notificaciones, comprometiéndose a prestarse mutua colaboración en las actividades aquí comprendidas, permitiéndoles brindar un mejor servicio dentro de sus respectivas órbitas, desarrollando un plan de trabajo conjunto destinado a optimizar y compatibilizar los respectivos procedimientos operativos.

SEGUNDA: Es objeto del presente convenio establecer un sistema de registro electrónico que permita el acceso por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad a las solicitudes de aval de traslados de detenidos efectuadas a los órganos jurisdiccionales por el Ministerio de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Corte en el Fallo P. 107.609 y el monitoreo del cumplimiento por parte de los magistrados del dictado de la correspondiente resolución confiriendo o no dicha autorización.

TERCERA: Sin perjuicio de extender la aplicación de estos medios tecnológicos para todo intercambio de información entre los órganos jurisdiccionales y el Ministerio de Justicia, es asimismo objeto del presente implementar un sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas entre los mismos, tarea que se iniciará a modo de prueba piloto entre el Tribunal de Casación Penal y la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, Dirección de Población Carcelaria, extendiendo luego su aplicación a las Unidades Penitenciarias dependientes de dicho Servicio en el plazo de 90 días corridos.

CUARTA: A los fines previstos en las cláusulas anteriores, la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia instrumentará la asignación de certificados, a los responsables de las áreas del Ministerio de Justicia y de los órganos jurisdiccionales y/o a quienes expresamente designen por notificación fehaciente

QUINTA: El Ministerio de Justicia facilitará los elementos necesarios para el desempeño de las tareas por parte del personal asignado al efecto, lo que será supervisado por los Jefes de las áreas involucradas que, asimismo, asumirán la supervisión de la labor proyectada por la Subsecretaría de Tecnología Informática.

